



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
 REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0124-2026-A-MPCT**

Tambobamba, 05 de mayo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, teniendo que ausentarse el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la ciudad de Lima, conjuntamente que los regidores Guillermo Oscoco Limaypuma y Reg. Alejandro Enriquez Alcahua, los días miércoles 06 de mayo y jueves 07 de mayo del 2026, con la finalidad de participar en la **segunda votación** ante el pleno del Congreso de la República sobre la agenda a tratar de la **creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cotabamba**, la misma que ya cuenta con dictámenes favorables de la Comisión de Educación y Presupuesto;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a un regidor (a) hábil, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en la Reg. Eliana Hanco Rojas, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Cotabamba a la **Reg. Eliana Hanco Rojas, para los días miércoles 06, jueves 07 y viernes 08 de mayo del 2026**, en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando solo las facultades políticas.

**Artículo 2°.-DISPONER** la notificación con la presente Resolución, a la encargada, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN:  
 C.C Gerencia Municipal  
 c.c. Reg. ELIANA HANCCO R.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
 TAMBOBAMBA  
  
 Ing. Dante Contreras Gayoso  
 DNI N° 25003473  
 ALCALDE PROVINCIAL